



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yessenia Erika Miranda Riega
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 356 Fecha: 19 MAYO 2026

Resolución Gerencial General Regional N° 259- 2026 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 19 MAYO 2026

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La solicitud de defensa y asesoría legal presentada por el servidor Juan Carlos Amaya Bullon, mediante Carta S/N, presentada ante la Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao, con fecha 08 de mayo de 2026; el Memorando N° 002051-2026-GRC/GA, de fecha 11 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 001119-2026-GRC/ORH, de fecha 12 de mayo de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000340-2026-GRC/GAJ, de fecha 13 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil como organismo técnico especializado, constituyéndose como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el cual se encuentra conformado por un conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector;

Que, el literal l) del artículo 35° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece los derechos del servidor civil de contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afín, con cargo a los recursos de la Entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad. No obstante, si al finalizar el proceso se determinara responsabilidad del beneficiario, este deberá reembolsar el costo de la defensa y el asesoramiento;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, de fecha 22 de octubre de 2015, y sus modificatorias, la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, aprobó la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, titulada "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles", la cual regula las disposiciones para solicitar el beneficio de defensa y asesoría legal para servidores o ex servidores que presten o hayan prestado servicios a entidades de la administración pública y que a su vez cumplan con los requisitos establecidos. En ese sentido, se establece que la procedencia de la solicitud se formaliza mediante resolución del Titular de la entidad, precisando en la misma directiva en el sub numeral 5.1.3. del numeral 5.1., del artículo 5°, que: "(...) Para efectos de la presente Directiva, se entiende



YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 336 Fecha: 19 MAYO 2026

que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 386, de fecha 26 de junio de 2019, el Gobierno Regional del Callao aprobó la Directiva General N° 01-2019-GRC-GAJ, denominada "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles del Gobierno Regional del Callao", cuya finalidad es garantizar la defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles que actualmente prestan o hayan prestado servicios a esta entidad, estableciendo los requisitos de admisibilidad y procedencia de la solicitud, así como la mecánica operativa a seguir de conformidad con la normativa emitida por la Autoridad Nacional de Servicio Civil- SERVIR;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 06 de mayo de 2026, y presentada ante la Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao, en fecha 08 de mayo de 2026, el Sr. Juan Carlos Amaya Bullon, en su calidad de Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, solicita ante la Entidad que, al amparo de la Directiva General N° 01-2019-GRC-GAJ "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles del Gobierno Regional del Callao", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 386, de fecha 26 de junio de 2019, se le brinde la defensa y asesoría legal, por cuanto ha sido comprendido en Investigación Preliminar en relación con el proceso penal seguido ante la Décimo Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao – Cuarto Despacho Fiscal, en la Carpeta Fiscal N° 214-2026, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública, en la modalidad de Abuso de Autoridad; y por el delito Contra la Fe Pública, en las modalidades de Falsedad Ideológica y Falsedad Genérica, en agravio del Estado - Gobierno Regional del Callao; así como por el delito contra la Administración Pública, en la modalidad de Omisión Ilegal de los Deberes Funcionales y Usurpación de Funciones en agravio del Estado - Jurado Nacional de Elecciones; por hechos presuntamente desarrollados durante el ejercicio de sus funciones como Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, relacionados con actuaciones vinculadas al Acuerdo de Consejo Regional N° 148-2025, por la presunta omisión de convocatoria a sesión ordinaria y/o extraordinaria, la emisión de comunicaciones y pronunciamientos públicos y otros actos funcionales vinculados a la situación jurídica del Gobernador Regional, señor **Ciro Castillo Rojo Salas**;

Que, el servidor ha cumplido con presentar, adjuntos a su solicitud de acceso al beneficio de defensa y asesoría legal, los anexos previstos por la normativa aplicable, obrando en autos la propuesta de defensa y asesoría legal, el compromiso de reembolso y compromiso de devolución, de acuerdo a los requisitos de admisibilidad señalados en el numeral 5.2.3 de la Directiva General N° 01-2019-GRC-GAJ "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles del Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Informe N° 001119-2026-GRC/ORH, de fecha 12 de mayo de 2026, la Oficina de Recursos Humanos, remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica la información relacionada con los puestos y funciones desempeñados por el Sr. Juan Carlos Amaya Bullon, precisando que se encuentra en actividad, en calidad de Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, durante el periodo 2023-2026, conforme a la Credencial de fecha 14 de noviembre de 2022, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;

Que, corresponde tener en consideración lo señalado por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Informe Técnico N° 197-2017-SERVIR/GPGSC de fecha 15 de marzo de 2017, según lo siguiente: "III. CONCLUSIONES (...) 3.3 La solicitud para que un abogado o asesor específico sea contratado para la defensa del

servidor o ex servidor (...) tiene la condición de propuesta y no es una condición de obligatorio cumplimiento por parte de la entidad, pues la contratación de los servicios para brindar la defensa o asesoría se financia con cargo al presupuesto de la entidad sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...); asimismo, que la contratación de los servicios se puede realizar por etapas según la naturaleza de los procedimientos, procesos o investigaciones; y, atendiendo a su disponibilidad presupuestal, al momento de la contratación, se podrá pactar con el abogado o asesor propuesto, el monto y las modalidades de pago por los servicios de defensa y asesoría que prestará;

Que, el numeral 6.3 del Ítem VI referido a la Mecánica Operativa de la Directiva General N° 01-2019-GRC-GAJ, dispone que: "De considerarse que procede la solicitud, se formaliza esta mediante resolución del Titular de la entidad, indicando expresamente la procedencia o no de la autorización del otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría y disponiendo que los órganos competentes adopten las acciones para la ejecución de los gastos respectivos";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.5 del Ítem VI referido a la Mecánica Operativa de la Directiva antes citada, la contratación de los servicios especializados en defensa y asesoría se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Regional del Callao;

Que, estando a lo expuesto, mediante Informe N° 000340-2026-GRC/GAJ, de fecha 13 de mayo de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que: "(...) considera procedente la solicitud de otorgamiento de beneficio de defensa y asesoría legal presentada por el servidor Juan Carlos Amaya Bullon, servidor en actividad en calidad de Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, respecto de la investigación preliminar seguida ante la Décimo Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao – Cuarto Despacho, en la Carpeta Fiscal N° 214-2026, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública, en la modalidad de Abuso de Autoridad; y por el delito Contra la Fe Pública, en las modalidades de Falsedad Ideológica y Falsedad Genérica, en agravio del Estado - Gobierno Regional del Callao; así como por el delito contra la Administración Pública, en la modalidad de Omisión Ilegal de los Deberes Funcionales y Usurpación de Funciones en agravio del Estado - Jurado Nacional de Elecciones; por hechos presuntamente desarrollados durante el ejercicio de sus funciones como Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, toda vez que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia previstos en la Directiva General N° 01-2019-GRC-GAJ "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles del Gobierno Regional del Callao" (...);

Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el marco de la Directiva General N° 01-2019-GRC-GAJ, denominada "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles del Gobierno Regional del Callao", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 386, de fecha 26 de junio de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de defensa y asesoría legal presentada por el servidor Juan Carlos Amaya Bullon, en su calidad de Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, la cual comprende la Etapa de Investigación Preliminar, del proceso penal en los seguidos ante la Décimo Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao – Cuarto Despacho, en la Carpeta Fiscal N° 214-2026, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y a la documentación presentada.



YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 386 Fecha: 19 MAYO 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los órganos competentes, conforme al ámbito de sus competencias; y, en el marco de la legislación vigente, adopten las acciones para la contratación y ejecución de los gastos respectivos, en virtud a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente resolución, el cual estará sujeto a la evaluación de la disponibilidad presupuestal; y asimismo, se realicen las medidas necesarias para garantizar el reembolso de los honorarios sufragados por la Entidad en caso el órgano jurisdiccional determine la responsabilidad del servidor.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente resolución con sus anexos en original a la Gerencia de Administración para la prosecución de los trámites correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.4 del Ítem VI de la Mecánica Operativa de la Directiva General N° 01-2019-GRC-GAJ "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles del Gobierno Regional del Callao".

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo que notifique debidamente la presente resolución al solicitante y a las áreas correspondientes de la Entidad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Gerencial General Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
LIC. CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO
GERENTE GENERAL REGIONAL